

Responsabilidad social corporativa

I. Propósito y ámbito de aplicación

El control de la cadena de proveedores es un elemento clave de todas las políticas de Responsabilidad Social (RS). Un control que puede tener mayor o menor alcance según el sector y la dimensión de la empresa, pero que, en cualquier caso, supone verificar que las operaciones de los proveedores respetan la legislación de sus países y las convenciones internacionales y que no violan derechos básicos, derechos humanos, declaraciones de la OIT, derechos de la infancia, etc., y respecto del medioambiente.

Grupo DKV se define como una empresa socialmente responsable. Esta definición se refleja en su Plan Estratégico e implica una gestión proactiva de la RS en todos sus ámbitos de actuación.

El presente Anexo especifica los requisitos de RS que los proveedores de Grupo DKV deben cumplir ya que permiten:

- a) Desarrollar, mantener y aplicar sus principios y sus procedimientos con el objeto de manejar aquellos asuntos que están bajo su control o influencia.
- b) Demostrar a las partes interesadas que sus principios, procedimientos y prácticas están en conformidad con los requerimientos de este anexo.

Los requerimientos de este anexo serán de aplicación universal en lo que respecta a emplazamiento geográfico, sector industrial y tamaño de la compañía.

II. Elementos normativos y su interpretación

Los proveedores de Grupo DKV deberán acatar la legislación nacional y cualquier otro derecho aplicable, cumplir con las obligaciones a las que la empresa se someta voluntariamente, y con lo establecido en el presente Anexo. Cuando tanto la legislación nacional y los otros derechos aplicables, como las obligaciones a las que la empresa se someta, como el presente Anexo traten de la misma cuestión, se considerará aplicable la regulación más estricta.

La compañía deberá también respetar los principios establecidos en los siguientes instrumentos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- La Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.
- Las siguientes Convenciones y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):
 - Convenciones 29 y 105 (Trabajos forzados y esclavitud)
 - Convención 87 (Libertad de asociación)
 - Convención 98 (Derecho de negociación colectiva)
 - Convenciones 100 y 111 (Igual remuneración para trabajadores y trabajadoras, por trabajo de igual valor; Discriminación)
 - Convención 135 (Convención sobre los representantes de los trabajadores)
 - Convención 138 y Recomendación 146 (Edad mínima)
 - Convenio 148 y Recomendación 156 (Sobre el medio ambiente en el trabajo)
 - Convención 155 y Recomendación 164 (Salud y seguridad en el trabajo)
 - Convención 159 (Rehabilitación vocacional y empleo de personas discapacitadas)
 - Convención 177 (Trabajo en el hogar)
 - Convención 182 (Peores Formas de Trabajo Infantil)

III. Requerimientos de responsabilidad social

1. Ética en la gestión

La ética como valor presente en todas las decisiones de directivos y personal de mando, mediante un comportamiento que trasciende del cumplimiento de los mínimos reglamentarios, optimizando todo lo que le es exigible.

Identificación de los riesgos de corrupción, implantando y manteniendo prácticas que combatan la corrupción y la extorsión.

2. Derechos humanos

La defensa de la dignidad e igualdad de sus empleados, respetando sus derechos fundamentales, garantizándoles unas condiciones de trabajo seguras y saludables, procurándoles programas de desarrollo profesional que mejoren su capacitación y eficiencia en el trabajo.

2.1 Trabajo infantil

La compañía no utilizará, ni apoyará el uso de trabajo infantil.

2.2 Trabajos forzados

La compañía no utilizará, ni auspiciará el uso de trabajos forzados.

2.3 Salud y seguridad en el trabajo

La Compañía cumplirá lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa que lo desarrolla (Ley 31/1995).

2.4 Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

La compañía respetará el derecho de sus empleados a formar sindicatos, y a ser miembros del sindicato de su elección, así como a negociar colectivamente.

2.5 No discriminación

La compañía no efectuará, ni auspiciará, ningún tipo de discriminación basada en los atributos de raza, casta, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, participación en sindicatos, afiliación política o edad al contratar, remunerar, entrenar, promocionar, despedir, o jubilar a su personal.

2.6 Horario de trabajo y conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados

La semana de trabajo normal será como la defina el Estatuto de los trabajadores o el convenio colectivo aplicable, procurando la conciliación de los empleados.

3. Participación en la comunidad

Actitud proactiva de integración y cohesión en la comunidad de la que forma parte, respondiendo con la sensibilidad adecuada y las acciones sociales oportunas a las necesidades planteadas, atendíéndolas de la mejor forma posible y estando en equilibrio sus intereses con los de la sociedad.

4. Competencia justa

Realizar sus actividades de manera coherente con las leyes y requisitos legales en materia de competencia y cooperar con las autoridades competentes.

5. Medioambiente

Política medioambiental de Grupo DKV

Como compañía especializada en salud y socialmente responsable, Grupo DKV mantiene una constante preocupación por el crecimiento sostenible mediante la integración de criterios ambientales, sociales y de gestión ética en su actuación. La protección del medioambiente es una de las vertientes del programa de responsabilidad empresarial de DKV, que forma parte de la propia estrategia de la empresa.

Si bien la actividad del sector asegurador no tiene un alto impacto ambiental sobre el entorno, la dirección de Grupo DKV en su compromiso con la mejora continua, prevención de la contaminación y lucha contra el cambio climático define esta política como elemento clave de su sistema de gestión teniendo como principal premisa el cumplimiento de los siguientes principios:

- Cumplir con la legislación y normativa legal aplicable a nuestra actividad, así como otros requisitos medio ambientales que voluntariamente sean suscritos por la Compañía.

- Prevenir la contaminación, mediante la implantación de las medidas de mejora correspondientes para garantizar la protección al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Incorporar criterios medio ambientales en nuestra actividad, con un modelo de gestión orientado a minimizar los impactos ambientales derivados del consumo de recursos naturales.
- Colaborar en proyectos de mejora ambiental a través de iniciativas voluntarias, patrocinios, publicaciones y seminarios.
- Implantar esta política como referente para establecer programas de gestión ambiental que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas medio ambientales.
- Sensibilizar a los empleados para que la protección y conservación del medio ambiente sea parte de nuestra cultura organizativa.
- Difundir nuestra política medio ambiental entre todos nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, colaboradores, etc.).
- Promover la investigación sobre el impacto del medioambiente sobre la salud.

Criterios:

5.1. Política medioambiental del Grupo DKV: El proveedor se obliga a conocer la Política Medioambiental del Grupo DKV, velando por el cumplimiento de cada una de sus directrices, así como de los requisitos específicos en el desarrollo de su trabajo, y a hacer conocer las normas establecidas a todo su personal contratado y subcontratado.

5.2. Sistema de gestión ambiental (EMS): Grupo DKV exige que el proveedor cumpla los siguientes requisitos mínimos de gestión ambiental (EMS):

- El proveedor debe tener una política ambiental. Esta política debe fundarse en el análisis de la actual posición ambiental del proveedor y utilizarse como base para mejorar.
- El proveedor debe identificar y documentar sus aspectos ambientales significativos.
- El proveedor debe considerar los aspectos ambientales en su sistema operativo.
- El proveedor debe tener un programa de mejora ambiental con objetivos y planes de acción.
- El proveedor debe conocer y cumplir la legislación ambiental y la práctica común.
- El proveedor debe asegurarse de que los empleados tienen una educación ambiental adecuada y documentada.
- El proveedor debería estar preparado para presentar datos del ciclo de vida de sus procesos y productos.

Grupo DKV podrá revisar estos documentos y solicitar si procede, cambios o incorporaciones para que se adecuen a los requisitos exigibles.

5.3. Diseño para el medioambiente y producción: El proveedor debe demostrar actividades de diseño para minimizar el impacto ambiental de sus productos durante todo su ciclo de vida tomando en cuenta el uso de energía y materias y la eficacia del tratamiento de fin de vida útil.

5.4. Información sobre el producto:

- El proveedor debe estar preparado para declarar el contenido de materias de los productos suministrados a Grupo DKV.
- El proveedor debe estar preparado para facilitar información acerca del proceso de gestión y tratamiento del material suministrado al terminar su vida útil.
- Sería recomendable que el proveedor suministrase la huella de carbono del producto.

Y para que así conste, el proveedor acepta este documento telemáticamente.